

Expediente nº: PLN/2021/7	Órgano Colegiado:
Dictamen nº: 17 Exp. 2564/2021	El Pleno

**Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2021, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incluir en el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021) a la entidad local de Illueca al haberse acreditado el cumplimiento del requisito del artículo 9, c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la norma novena de la convocatoria. Las actuaciones incluidas figuran en el anexo I (CSV 32A3ZANXLJ5AY66QYNPR2QXJY).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la inclusión de Illueca en el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 - PLUS 2021 -, queda integrado por las Entidades Locales y actuaciones que se indican en el listado Anexo 2 (CSV 54YZ5RMGTXRQDQ2X2A2R4P36R) que forman parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2021 comprende un total de 1.469 actuaciones, con un presupuesto total de 50.797.741,57 euros y una subvención Provincial total de 45.052.939,13 euros, (Expediente 2708/2020).

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 344.358,53 euros con cargo al PLUS 2021, a favor de la Entidad Local de Illueca, con un Presupuesto total de 344.358,53 euros y una subvención de 344.358,53 euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia 3231, de 28 de diciembre de 2020 (BOPZ nº 300, 31/12/20), siguientes:

Anualidad 2021:

Aportación DPZ: 263.680,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de referencia,

Anualidad 2022:

Aportación DPZ: 80.678,53 euros. Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2022 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

MARG.	Nº OPERACIÓN (DOC. A)	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AN. 2021	AN. 2022	SUBV TOTAL
407241	220209002008	44000/16400/7620621	Cementerio y Servicios funerarios	215.126,77	80.678,53	295.805,30
407237	220209001967	44000/24100/4620621	Fomento del Empleo	48.553,23	0,00	48.553,23
TOTAL				263.680,00	80.678,53	344.358,53

CUARTO.- Conforme a los artículos 18 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la en la Sede Electrónica de la

Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas..

QUINTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800